



ORDENANZA REGIONAL N° 216-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de Octubre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 161-2013-GRJ/CR de 14 de Mayo de 2013, se aprueba la modificación de Ordenanza Regional N° 139-2012-GRJ/CR, que aprueba el "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Sede del Gobierno Regional Junín, incorporando los procedimientos administrativos 12 y 13, respecto a los Recursos Administrativos de Reconsideración y Apelación;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, y aprueba un Formato Único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Reporte N° 509-2015-GRJ-OASA/ORAF, del Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Reporte N° 191-2015-GRJ/GRPPAT/SGCTP, del Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, y Reporte N° 092-2015-GRJ/GRRNGMA/SGDC y Reporte N° 102-2015-GRJ/GRRNGMA/SGDC, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicitan la modificación del TUPA del Gobierno Regional Junín – Sede Central, sustentando sus peticiones; con Informe N° 004-2015-GGR/ORDITI, la evaluadora de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, señala que de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, establece la unidad orgánica responsable del sustento técnico del TUPA, habiéndose concluido y encontrándose elaborado de acuerdo a las normas legales vigentes; con Informe Legal N° 447-2015-GRJ/ORAJ, El Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente aprobar el Proyecto de Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sede del Gobierno Regional Junín, por encontrarse arreglada a Ley, ampliando con Memorando N° 418-2015-GRJ-ORAJ, con el cual precisa que la modificación del TUPA es a consecuencia de haberse derogado el Decreto Supremo N° 66-2007-PCM, mediante el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones; con Reporte N° 149-2015-GRJ/GGR/ORDITI el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite a la Gerencia General el proyecto de modificación de TUPA del Gobierno Regional Junín, revisada por su Despacho y la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Administración Financiera, a efectos de derivar a través de su Despacho al Consejo Regional para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, contando con el Dictamen N° 19 -2015-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ene Miraflores Escobedo Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

Mg. Angel D. Uanchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la modificación "Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Sede del Gobierno Regional Junín, suprimiendo los Procedimientos N°. 08, 09, 10, 11 y dos requisitos del Procedimiento N°. 01, asimismo, se actualiza los Procedimientos N°. 03, 04, y 07.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), modificado y vigente de la Sede del Gobierno Regional Junín en el Portal Institucional y en el de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, conforme a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes de Octubre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrarse, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 06 días del mes Octubre de 2015.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. ENRIQUE MONTAÑA BERNALDO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL